



STMST

20203661064171

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2020

Señor

ALFREDO LOPEZ

Teléfono: No Registra

E-mail: No Registra

Ciudad

REF: Respuesta al requerimiento ciudadano, remitido por la Unidad de Mantenimiento Vial, con Radicado IDU No. 20205261014852 del 13/11/2020 – MANTENIMIENTO VIAL AVENIDA FERROCARRIL (TRANSVERSAL 53) ENTRE CALLE 3 Y RIO FUCHA

Respetable Señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponde.

Consecuente con lo anterior y respecto a lo informado por la Unidad de Mantenimiento Vial, relacionado con “*ORIGINAL PARA ALFREDO LOPEZ - SOLICITUD INTERVENCON Y MANTENIMIENTO DEL SEGMENTO SOBRE LA AVENIDA FERROCARRIL ENTRE CALLE 3RA Y RÍO FUCHA*” (Sic), se informa:

El tramo vial comprendido sobre la Avenida Ferrocarril (Transversal 53) entre Calle 3 y el Río Fucha, hace parte de la malla vial de la ciudad y corresponde a un Circuito de Movilidad, priorizado en la meta física del Contrato IDU 1614 de 2019, cuyo objeto es “Brigada de Reacción Vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la Malla Vial que soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP”. Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores preseleccionados. Las vías de su requerimiento corresponden a las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST
20203661064171

Información Pública

Al responder cite este número

Prioridades No. 4 de 5 corredores viales priorizados para la localidad de Puente Aranda, para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos a la fecha y previa revisión del balance financiero del contrato.

Adicionalmente se informa, las actividades a ejecutar dentro del alcance del contrato consisten en parcheo y/o bacheo.

En el siguiente cuadro se especifica los tramos viales a intervenir y el costado correspondiente:

TRAMO	DESDE	HASTA	CIV	COSTADO
TRANVERSAL 53	CALLE 2C	CALLE 2B BIS	16001726	ORIENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 2B BIS	CALLE 2B	16001743	ORIENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 2B	CALLE 2 BIS	16001788	ORIENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 2B BIS	CALLE 1B	16001813	ORIENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 2	CALLE 1C	16001832	OCCIDENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 1C	CALLE 1 Sur	16001892	OCCIDENTAL
TRANVERSAL 53	CALLE 1 Sur	CALLE 1B	16001892	ORIENTAL
TRANVERSAL 53	CLLE 1 SUR	DIAGONAL 16 Sur	50008158	ORIENTAL

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos atentos en caso de requerir cualquier información adicional frente al particular.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 09-12-2020

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv Alvaro Sandoval Reyes - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Raúl Oliveros Caicedo-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015